



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA
UNIVERSITARIA"

SALTA, 28 DIC 2018

Expte. N° 18.118/18

VISTO estas actuaciones y la Resolución Rectoral N° 1689-2018 de fecha 11 de diciembre de 2108; y

CONSIDERANDO:

QUE por la citada resolución no se hace lugar al Recurso de Reconsideración presentado por el Sr. Enrique Casiano MAMANÍ, D.N.I. N° 17.597.599.

QUE por el Artículo 4° del mismo acto administrativo se autoriza a la Dirección General de Personal a descontar siete (7) inasistencias injustificadas por los días 26, 27 y 28 de setiembre de 2018, y 1° y 2 de octubre de 2018, e imponer nueve días de suspensión, los cuales deben ser descontados de la liquidación final del Sr. MAMANÍ.

QUE a fs. 70 la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL solicita aclaración en el sentido que quede plasmado en el artículo 4°, que las inasistencias injustificadas abarcan del 26 de setiembre al 02 de octubre, esto para que dé el total de siete (7) días de inasistencias injustificadas.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el Artículo 4° de la Resolución Rectoral N° 1689-2018 por el que se consigna a continuación:

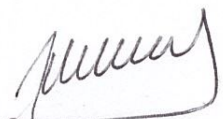
"ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a descontar siete (7) inasistencias injustificadas por los días que abarcan del 26 de setiembre de 2018 al 02 de octubre de 2018, e imponer nueve días de suspensión, los cuales deben ser descontados de la liquidación final del Sr. Enrique Casiano MAMANÍ".

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.




Lic. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Mg. MARISA ARZELAN
Coord. Adm. Contable y Financiera
a/c Secretaria Administrativa
Universidad Nacional de Salta


Ing. Edgerdo Ling Sham
Vicerrector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 18 0 6-2 0 18